



Referencia:	7007/2021
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
Interesado:	
Representante:	
ARQUITECTURA	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 17/05/2021

ASUNTO: CONVENIOS INDIVIDUALES DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA EL ALUMNO A.V.C. EN EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo para dos convenios individuales de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Álvaro Verdú Candela, con DNI n.º 23326907P, en el Departamento de Arquitectura de este Ayuntamiento, uno de prácticas de tipo extracurricular durante el periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 31/08/2021 y otro de prácticas de tipo extracurricular durante el período comprendido entre el 01/09/2021 y el 30/11/2021.

Considerando que la Comisión Informativa de Becas ha dictaminado favorablemente con fecha 13 de mayo de 2021.

El Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos materiales y personales necesarios para tal fin, y los gastos que se deriven irán a cargo de la partida *06244.92001.48222 Becas prácticas Ayuntamiento*, por importe de 3.600,00 €, cuya retención de crédito se encuentra en la operación 920210004683.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia y aquella de general aplicación.

Considerando que la competencia corresponde al Sr. Alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Punto Uno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 2492, de 18 de junio de 2019.



Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Avocar en la Alcaldía el conocimiento del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Álvaro Verdú Candela, con DNI n.º 23326907-P, en el Departamento de Arquitectura de este Ayuntamiento de tipo extracurricular durante el periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 31/08/2021, cuya transcripción es la siguiente:



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE
COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA PRÁCTICAS
ACADEMICAS EXTERNAS

441577 SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA V.22

Reunidos

Valencia, 16 marzo 2021

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D. José Millet Roig, Vicerrector de Empleo y Emprendimiento, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2017 del Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Entidad Colaboradora

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOY
NIF: P0300900H Actividad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA, 1 Tipo: Administración pública
Localidad: ALCOY Provincia: VALENCIA CP: 03801 País: España
Teléfono: 965537100 Correo electrónico: ajualcoi@alcoi.org
En su nombre y representación: D./Dña: ANTONIO ALFONSO FRANCÉS PÉREZ
NIF/NIE: 21666407Q Cargo: ALCALDE - PRESIDENTE

Estudiante

D./Dña.: ALVARO VERDU CANDELA NIF/NIE: 23326907P
Titulación: GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA
Centro Docente: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA GEODÉSICA, CARTOGRÁFICA Y TOPOGRÁFICA

Tutores

Tutor UPV: GASPAR MORA NAVARRO NIF/NIE: 33488820S
Dpto. tutor UPV: Ingeniería cartográfica, geodesia y fotogrametría

Tutor entidad colaboradora: DANIEL MULLOR SANJOSÉ NIF/NIE: 21663910A
Correo electrónico: dmullor@alcoi.org Cargo: ARQUITECTO MUNICIPAL

Condiciones particulares. Proyecto formativo

Tipo: Extracurricular. Fecha inicio: 01/06/2021 Fecha fin: 31/08/2021 Horas totales: 198.0

El estudiante recibirá la cantidad de 600 € brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de -€ brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

- Recopilación, proceso y publicación en un geoportal de la cartografía CAD del planeamiento municipal.
- Recopilación de la documentación gráfica y alfanumérica de los proyectos relacionados con la Agenda Urbana 2030, y carga en la base de datos municipal para su consulta interna y externa.

La práctica se realizará principalmente en el país: España Provincia: ALICANTE
Lugar (dirección completa): ALCOY, PLAZA DE ESPAÑA, 1

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

Tutorías periódicas presenciales y online.





Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
 2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
 3. Los tutores valorarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
 4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
 5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora donde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del periodo de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
 6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
 7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
 8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
 9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
 10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
 11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
 12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
 13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp>
 14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.*

Estudiante ALVARO VERDU CANDELA	Universitat Politècnica de València El vicerrector de Empleo y Emprendimiento  D. JOSÉ MILLET ROIG (Por deleg. firma del Rector fecha 01/08/2017) EL RECTOR	Entidad Colaboradora ANTONIO ALFONSO FRANCÉS PÉREZ. Firma y sello
Tutor UPV GASPAR MORA NAVARRO	El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente. El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente	Tutor entidad colaboradora DANIEL MULLOR SANJOSÉ



TERCERO- Aprobar la firma del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Álvaro Verdú Candela, con DNI n.º 23326907-P, en el Departamento de Arquitectura de este Ayuntamiento de tipo extracurricular durante el periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 30/11/2021, cuya transcripción es la siguiente:



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE
COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EXTERNAS

441585

SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA V.22

Reunidos

Valencia, 16 marzo 2021

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D. José Millet Roig, Vicerrector de Empleo y Emprendimiento, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2017 del Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Entidad Colaboradora

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOY

NIF: P0300900H Actividad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA, 1

Tipo: Administración pública

Localidad: ALCOY

Provincia: VALENCIA

CP: 03801

País: España

Teléfono: 965537100

Correo electrónico: ajualcoi@alcoi.org

En su nombre y representación: D./Dña: ANTONIO ALFONSO FRANCÉS PÉREZ

NIF/NIE: 21666407Q

Cargo: ALCALDE - PRESIDENTE

Estudiante

D./Dña.: ALVARO VERDU CANDELA

NIF/NIE: 23326907P

Titulación: GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA

Centro Docente: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA GEODÉSICA, CARTOGRÁFICA Y TOPOGRÁFICA

Tutores

Tutor UPV: GASPAR MORA NAVARRO

NIF/NIE: 33488820S

Dpto. tutor UPV: Ingeniería cartográfica, geodesia y fotogrametría

Tutor entidad colaboradora: DANIEL MULLOR SANJOSÉ

NIF/NIE: 21663910A

Correo electrónico: dmullor@alcoi.org

Cargo: ARQUITECTO MUNICIPAL

Condiciones particulares. Proyecto formativo

Tipo: Extracurricular.

Fecha inicio: 01/09/2021

Fecha fin: 30/11/2021

Horas totales: 195.0

El estudiante recibirá la cantidad de **600 €** brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

- Recopilación, proceso y publicación en un geoportal de la cartografía CAD del planeamiento municipal.
- Recopilación de la documentación gráfica y alfanumérica de los proyectos relacionados con la Agenda Urbana 2030, y carga en la base de datos municipal para su consulta interna y externa.

La práctica se realizará principalmente en el país: España

Provincia: ALICANTE

Lugar (dirección completa): ALCOY, PLAZA DE ESPAÑA, 1

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación).

Tutorías periódicas presenciales y online.



Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
 2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
 3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
 4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
 5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora donde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del período de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
 6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
 7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
 8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
 9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
 10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
 11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
 12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
 13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp>
 14. El presente convenio se da naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.*

Estudiante ALVARO VERDU CANDELA	Universitat Politècnica de València El vicerrector de Empleo y Emprendimiento  D. JOSÉ MILLET ROIG (Por deleg. firma del Rector fecha 01/06/2017) EL RECTOR	Entidad Colaboradora ANTONIO ALFONSO FRANCÉS PÉREZ. Firma y sello
Tutor UPV GASPAR MORA NAVARRO	El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente. El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente.	Tutor entidad colaboradora DANIEL MULLOR SANJOSÉ



CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la suscripción del Convenio de referencia y para la firma de toda la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Valencia para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y yo, como Secretario, lo certifico.